

4135

21.05.2024

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL –S – N° 003407 2024.**

Sullana, 22 MAY 2024

Visto la Hoja de Registro y Control N° 4594 con fecha 31 de Mayo 2024 y demás documentos que se adjuntan, en un total de setenta (70) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Con HRC N° 4594 con fecha 31.01.2024 la Sra. Directora (e) de la IE N° 15145, del Nivel Primaria, ubicada en el centro poblado Tunal Chico – distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, del ámbito UGEL Sullana, **solicita la Ampliación de Servicios al Nivel Educación Secundaria de E.B.R de la misma I.E.**

Con INFORMEN°15-2024GOB.REG.P.DREP.UGELSULLANA..INF, de fecha 15 de mayo del 2024, la Unidad de Administración – Informa: (...) IE N° 15145, del Nivel Primaria, ubicada en el centro poblado Tunal Chico – distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, del ámbito UGEL Sullana, cumple con los requisitos de ley, concluyendo **concluye:** (...) que el local de IE 15145 tiene aulas disponibles para la ampliación de Servicios de Nivel Secundario, **y recomienda** aprobar lo solicitado por la directora de dicha IE sobre la ampliación del Servicio Educativo al Nivel Secundario en la IE N° 15145 Tunal Bajo del distrito de Sapillica beneficiando a la población de dicho caserío y centro poblados adyacentes.

Con INFORME N° 45 -2024- GOB.REG-P. DREP-UGEL-SULLANA-AEBTP de fecha 06 de Febrero del 2024, la Jefa del Área de Educación Básica y Técnico Productiva y Especialista de Educación, informan que luego de la revisión y análisis pedagógico se establece que **procede la ampliación de servicios al nivel de Educación Secundaria**, concluye: (...) que urge la necesidad de la ampliación del Servicio Educativo de la IE 15145 Tunal, ya que existe 27 estudiantes para el primer año de secundaria, según consta en la pre matrícula

**¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!**

realizada el 29 de enero del 2024, recomendando atender de manera urgente la ampliación de servicio de servicio educativo en el nivel secundario de la IE 15145 Tunal porque es de necesidad para la población escolar del centro poblado;

Con INFORME N° 024 - 2023/GOB.REG.PIURA-UGEL.S-UPDI-RAC. De fecha 20 de Mayo del 2024 la IE cuenta con nivel primario con código modular 0352179 y código de local 422868, lo cual no permite que los alumnos continúen con su educación de nivel secundario en la misma IE, los estudiantes que culminan el 6° Grado de primaria se les dificulta continuar con sus estudios secundario, debido a que la IE más cercano al caserío mencionado, es la IE inicial, primaria y secundaria N° 14401, ubicada en Llicsa Chica en el distrito de Sapillica, que se encuentra aproximadamente 3 horas a pie, y una distancia 20 km de caserío Tunal Chico, lo cual también representa un peligro para el desplazamiento de los menores ya que la vía es poco transitada.



Que la Ampliación de Servicios al Nivel Secundario en la IE N° 15145 del Nivel Primaria, ubicada en el centro poblado Tunal Chico – distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, del ámbito UGEL Sullana, estará atendida con reubicación de plaza excedente según código N° **521424210512** existente como vacante en **IE CHACHACOMAL**, para lo cual la **Comisión de Racionalización debe realizar las acciones correspondientes para atender el Servicio Educativo Autorizado.**

Que la RM N° 510-2017-MINEDU en su art. N° 6.2.8-AMPLIACIÓN DE SERVICIOS, define es el acto de administración interna mediante el cual la UGEL dispone que una IE una institución educativa pública de E.B.R, brinde uno o más servicios adicionales a los previamente ofrecía. Este acto solo procede cuando existe demanda educativa en un ámbito de influencia determinando, que no puede ser atendido por otra institución educativa pública existente, mediante la ampliación de metas de atención o la ejecución de alguno de los actos de administración interna regulados en la presente norma, exceptuando.

Que, es política de la Ugel Sullana satisfacer las demandas de los actores educativos y garantizar la atención oportuna de las necesidades educativas de los estudiantes. En atención a ello, es atendible autorizar la Ampliación del Nivel Secundario de la IE 15145 Tunal Bajo del distrito

**¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!**

de Sapillica, en ámbito de UGEL Sullana, a partir del año académico 2024.

Estando a lo Informado con INFORME N° 024 - 2023/GOB.REG.PIURA-UGEL.S-UPDI-RAC. De fecha 20 de Mayo del 2024 por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, - Racionalización, aprobado con fecha 21 de Mayo 2024 con Proveído en el SIGEA, en uso de las facultades que le confiere la Ley General de Educación, Ordenanza Regional N° 355-2016 -GRP-C.R. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Piura y la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, , el RM N° 510-2017 y Resolución Directoral Regional N° 16572 – 2023 – GOB.REG-PIURA, que Encarga el puesto de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana.



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. - AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS al Nivel de Educación Secundaria de E.B.R, en la IE N° 15145, del Nivel Primaria, ubicada en el centro poblado Tunal Chico – distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, del ámbito UGEL Sullana, a partir de presente año escolar 2024.**

**SEGUNDO. – DISPONER a las Unidades competentes de la UGEL Sullana, para que en el proceso de Racionalización 2024, la Comisión de Racionalización atienda a dicha IE N° 15145, del Nivel Primaria, ubicada en el centro poblado Tunal Chico – distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, del ámbito UGEL Sullana, atienda con la plaza de código N° 521424210512 existente de la IE CHACHACOMAL, de conformidad que establece el proceso de RVM N° 307-2019 y ser cobertura de acuerdo a Ley.**

**TERCERO. – DISPONER, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, al equipo de Estadística a gestionar el Código Modular del Servicio Autorizado en el primer Artículo, con las formalidades de Ley.**

**CUARTO. – DISPONER, a la Unidad de Administración a sus equipos de Personal y Remuneraciones, consignar en sus sistemas respectivos el Servicio Autorizado, con las formalidades de Ley.**

**¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!**



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

**QUINTO. – NOTIFICAR,** a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración, Área de Educación Básica y Técnico Productiva y Especialista de Educación y a la IE de Remuneraciones de la Unidad de Administración de UGEL Sullana IE N° 15145, del Nivel Primaria, ubicada en el centro poblado Tunal Chico – distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, del ámbito UGEL Sullana, para los fines pertinentes, con las formalidades de Ley.

**Regístrese y Comuníquese,**



DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL SULLANA

MADS/D.UGEL. S.  
RATR/D.UP  
SCLO/RAC(E)

**¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!**